ACUERDO DE PLENO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES DEL SUJETO OBLIGADO FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN DEL TRAMO CARRETERO CENTINELA-RUMOROSA.

Fecha de aprobación: 27 de octubre de 2021
Procedimiento: CVS/DTA/093/2021

ANTECEDENTES

I. Que atento a lo dispuesto en el artículo quinto transitorio del Decreto por el que se expidió la referida Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en fecha veintidós de abril de dos mil dieciséis, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 473, aprobado por la H. XXI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, en el que fueron reformados los artículos 7, 91, 93 y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

II. Que el Apartado C del artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que la denominación del órgano garante en materia de transparencia será Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, y que dicha institución es el organismo constitucional autónomo especializado y colegiado al que corresponde garantizar el acceso a la información pública y la protección de datos personales.

III. Que en acatamiento a lo ordenado en el artículo quinto transitorio del Decreto por el que se expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en fecha veintinueve de abril de dos mil dieciséis, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 474, aprobado por la H. XXI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, en el que se expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California (Ley de Transparencia, en adelante).

IV. Que el artículo 27 de la Ley de Transparencia establece las atribuciones que le confiere esta Ley, su reglamento y otras disposiciones aplicables, establecidas en el en el último párrafo del artículo 81 de la citada Ley, que los sujetos obligados deberán informar al Instituto y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional, cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma motivada, la relación de fracciones de cada sujeto obligado.

V. Que los Lineamientos Técnicos Generales establecen que con fundamento en lo señalado en el último párrafo del artículo 70 de la Ley General, los sujetos obligados deberán informar a los organismos garantes la relación de fracciones que les aplican y, en su caso, de forma fundamentada y motivada, las que no le aplican. Se destaca que se trata de la información que el sujeto obligado no generará en ningún momento por no estar especificado en sus facultades otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables.

VI. Que los numerales XIV y XVI, así como en los transitorios de los Lineamientos Técnicos Locales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto, Capítulo II, de la Ley de Transparencia, se establecen las formas y requisitos que deberán atender los sujetos obligados para remitir al Pleno las propuestas de tablas de aplicabilidad y de asignación.

VII. Que una vez recibida la tabla de aplicabilidad y/o tabla de asignación, es este Órgano Garante es quien determina la aplicabilidad de las obligaciones propuestas por el sujeto obligado; lo anterior con fundamento en el artículo 22 de la Ley de Transparencia.

VIII. Que las tablas de aplicabilidad y/o asignación que por medio del presente instrumento son aprobadas, son obligatorias en su cumplimiento para los sujetos obligados, siendo necesaria su publicación en los formatos establecidos para tal efecto en los Lineamientos Técnicos Generales y en los Lineamientos Técnicos Locales.

IX. Que se consideraron las manifestaciones vertidas por los sujetos obligados derivado de los oficios y/o correos electrónicos, así como del fundamento y motivación que remitieron para manifestar la imposibilidad de publicar y actualizar las obligaciones.

X. Derivado de lo anterior, la Coordinación de Verificación y Seguimiento tuvo a bien llevar a cabo un dictamen para analizar la tabla de aplicabilidad del sujeto obligado **Fideicomiso Público de Administración de Fondos de Inversión del Tramo Carretero Centinela-Rumorosa**.

CONSIDERANDOS

I. Planteamiento: En fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno, se recibió oficio D.A 896/2021, suscrito por Diana Palmira Valenzuela Gaxiola en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Fideicomiso Público de Administración de Fondos de Inversión del Tramo Carretero Centinela-Rumorosa, mediante el cual da respuesta al oficio OE/CP/543/2021, presentando la propuesta de tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes.

II. Estudio y análisis de los hechos: Identificada la solicitud realizada vía oficio, la Coordinación de Verificación y Seguimiento, conforme al artículo 105 del Reglamento Interior del Instituto, procedió al estudio y dictamen de la tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes.

III. Dictamen: Derivado del estudio y análisis que realizó la Coordinación de Verificación y Seguimiento, se determina aprobar la tabla de aplicabilidad del sujeto obligado **Fideicomiso Público de Administración de Fondos de Inversión del Tramo Carretero Centinela-Rumorosa** para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en los artículos 81 y 82 de la Ley de Transparencia, en el siguiente tenor:

SECTOR	SUJETO OBLIGADO	FRACCIONES APLICABLES	FRACCIONES NO APLICABLES
Fideicomisos con estructura	Fideicomiso Público de Administración de Fondos de Inversión del Tramo Carretero Centinela-Rumorosa	**Artículo 81 fracción** I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVIII, último párrafo. **Artículo 82 fracción** I, II, III, IV, V, VI, VII.	**Artículo 81 fracción** XXXVI, XLII, XLVII.

En efecto, para arribar a las conclusiones resolutivas del presente acuerdo, este Órgano Garante tomó en consideración las manifestaciones expuestas por el sujeto obligado, así como la legislación especial que norma su funcionamiento, como lo son, leyes, acuerdo de creación, lineamientos y reglamentos que lo rigen.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 6°, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7°, apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; y los artículos 22, 27 fracciones I, XXIV, XXVIII, 81 y relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California; artículo 20 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California; este H. Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el dictamen que emite la Coordinación de Verificación y Seguimiento que determina la tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes del sujeto **Fideicomiso Público de Administración de Fondos de Inversión del Tramo Carretero Centinela-Rumorosa**, en términos de los artículos 81 y 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

SEGUNDO. Notifíquese vía oficio el presente proveído al sujeto obligado **Fideicomiso Público de Administración de Fondos de Inversión del Tramo Carretero Centinela-Rumorosa** por conducto del titular de la Unidad de

Transparencia, a efecto de que, en un término no mayor a **cinco días hábiles**, publique en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia su respectiva tabla de aplicabilidad.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de este Órgano Garante.

CUARTO. Se instruye a la Encargada de soporte técnico de este Instituto, para que realice los ajustes pertinentes a los formatos que resultan aplicables al sujeto obligado en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Posteriormente, la Encargada de soporte técnico deberá de notificar vía oficio a la Coordinación de Verificación y Seguimiento, la relación de formatos asignados a fin de que esta Coordinación armonice las memorias técnicas de verificación correspondientes.

QUINTO. Se instruye al Auxiliar de informática adscrito al Secretario Ejecutivo la publicación del presente en el portal de Internet de este Instituto.

SEXTO. Todo lo no previsto en el presente acuerdo, que se pudiera presentar será resuelto por el Pleno de este Órgano Garante.

Así lo resolvió por unanimidad el **PLENO** del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, integrado por el COMISIONADO PRESIDENTE, **JESÚS ALBERTO SANDOVAL FRANCO**; COMISIONADA PROPIETARIA, **CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA**; COMISIONADA PROPIETARIA, **LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ**; quienes lo firman ante el SECRETARIO EJECUTIVO, **ÁLVARO ANTONIO ACOSTA ESCAMILLA**, quien autoriza y da fe.- -

JESÚS ALBERTO SANDOVAL FRANCO
COMISIONADO PRESIDENTE

CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA
COMISIONADA PROPIETARIA

LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ
COMISIONADA PROPIETARIA

ÁLVARO ANTONIO ACOSTA ESCAMILLA
SECRETARIO EJECUTIVO

DICTAMEN DE TABLA DE APLICABILIDAD:
CVS/DTA/093/2021
SUJETO OBLIGADO:
FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN DEL TRAMO CARRETERO CENTINELA-RUMOROSA
FECHA DE APROBACIÓN DEL ACUERDO:
27 DE OCTUBRE DE 2021

I. Objeto del dictamen

Determinar la aplicabilidad de las obligaciones de transparencia de conformidad con lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, y reglamentos aplicables, a través de la aprobación de la tabla de aplicabilidad del siguiente sujeto obligado:

Sujeto obligado:	Fideicomiso Público de Administración de Fondos de Inversión del Tramo Carretero Centinela-Rumorosa
Normatividad Aplicable:	1. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 2. Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 4. Lineamientos Técnicos Locales; 5. Ley Orgánica y/o Ley respectiva (funciones y atribuciones); 6. Documentos de creación del Sujeto Obligado (funciones y atribuciones); 7. Aplicabilidad respecto de la Ley de Transparencia anterior (en su caso); 8. Información Proactiva del Sujeto Obligado en su página de Internet; y, 9. Reglamentos internos vigentes.
Responsable del Dictamen:	Raúl Romero Rivera
Fecha de elaboración:	Octubre de dos mil veintiuno

II. Antecedentes de hechos

1. En fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno, se recibió oficio D.A 896/2021, suscrito por Diana Palmira Valenzuela Gaxiola en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Fideicomiso Público de Administración de Fondos de Inversión del Tramo Carretero Centinela-Rumorosa, mediante el cual da respuesta al oficio OE/CP/543/2021, presentando la propuesta de tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes.

III. Estudio y análisis

Una vez identificada la solicitud realizada vía oficio, la Coordinación de Verificación y Seguimiento, conforme al artículo 105 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California; procedió al estudio y análisis de la tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes, respecto a la información que en determinado momento les corresponde transparentar o les podría ser requerida, en términos del artículo 81 y 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; luego entonces, se realiza el siguiente análisis:

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES

TIPO DE SUJETO OBLIGADO	Fideicomisos_con_Estructura
SUJETO OBLIGADO	Fideicomiso Público de Administración de Fondos de Inversión del Tramo Carretero Centinela-Rumorosa
FECHA APROBACIÓN	27/10/21
NÚMERO DE ACUERDO	AP-10-669

ARTÍCULO	FRACCIONES APLICABLES	FRACCIONES NO APLICABLES
81	46	3
82	7	0

DICTAMEN

ARTÍCULO 81

FRACCIÓN	APLICABILIDAD SI	APLICABILIDAD NO	FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN	ÁREA O UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE GENERA O POSEE LA INFORMACIÓN
I	X			Departamento de Contabilidad
II	X			Departamento de Contabilidad
III	X			Departamento de Contabilidad
IV	X			Departamento de Contabilidad
V	X			Departamento de Contabilidad
VI	X			Departamento de Contabilidad
VII	X			Departamento de Contabilidad
VIII	X			Departamento de Contabilidad
IX	X			Departamento de Recursos Materiales
X	X			Departamento de Contabilidad
XI	X			Departamento de Contabilidad
XII	X			*Área/Unidad Administrativa pendiente de definición por parte del sujeto obligado*
XIII	X			Departamento de Contabilidad
XIV	X			Departamento de Contabilidad
XV	X			Departamento de Contabilidad
XVI	X			Departamento de Contabilidad
XVII	X			Departamento de Contabilidad
XVIII	X			Órgano Interno de Control
XIX	X			Departamento de Contabilidad
XX	X			Departamento de Contabilidad
XXI	X			Departamento de Contabilidad
XXII	X			Departamento de Contabilidad
XXIII	X			Administración General
XXIV	X			Departamento de Contabilidad
XXV	X			*Área/Unidad Administrativa pendiente de definición por parte del sujeto obligado*
XXVI	X			Departamento de Contabilidad
XXVII	X			Departamento de Recursos Materiales
XXVIII	X			Departamento de Obra Pública y Licitaciones; Departamento de Recursos Materiales
XXIX	X			Departamento de Contabilidad
XXX	X			Departamento de Contabilidad
XXXI	X			Departamento de Contabilidad
XXXII	X			Departamento de Obra Pública y Licitaciones; Departamento de Recursos Materiales
XXXIII	X			Departamento de Contabilidad
XXXIV	X			Departamento de Recursos Materiales
XXXV	X			Departamento de Contabilidad
XXXVI		X	De conformidad con su normatividad aplicable y vigente, no se encuentra previsto dentro de sus atribuciones el generar esta información.	N/A
XXXVII	X			Departamento de Contabilidad
XXXVIII	X			Departamento de Contabilidad
XXXIX	X			Departamento de Contabilidad
XL	X			Departamento de Contabilidad
XLI	X			Departamento de Contabilidad
XLII		X	De acuerdo a la Ley del Seguro Social, dicha atribución corresponde al IMSS ya que el listado de jubilados y pensionados es generado y publicado por el instituto de seguridad social encargado de administrar las cuentas para el retiro de los jubilados y pensionados del sujeto obligado.	N/A
XLIII	X			Departamento de Contabilidad
XLIV	X			Departamento de Contabilidad
XLV	X			Departamento de Contabilidad
XLVI	X			Departamento de Obra Pública y Licitaciones
XLVII		X	De acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California, las atribuciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado le fueron conferidas a la Fiscalía General del Estado. En este sentido, será el citado órgano autónomo el responsable de generar dicha información.	N/A
XLVIII	X			Departamento de Contabilidad
Último párrafo	X			Departamento de Contabilidad

ARTÍCULO 82

FRACCIÓN	APLICABILIDAD SI	APLICABILIDAD NO	FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN	ÁREA O UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE GENERA O POSEE LA INFORMACIÓN
I, II, III, IV, V, VI, VII	X			Administración General

IV. Dictaminación

Derivado del estudio y análisis realizado por la Coordinación de Verificación y Seguimiento, se emite dictamen de tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes establecidas en el artículo 81 y 82 de la Ley de Transparencia del Estado, en el siguiente tenor:

SECTOR	SUJETO OBLIGADO	FRACCIONES APLICABLES	FRACCIONES NO APLICABLES
Fideicomisos con estructura	Fideicomiso Público de Administración de Fondos de Inversión del Tramo Carretero Centinela-Rumorosa	**Artículo 81 fracción** I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVIII, último párrafo. **Artículo 82 fracción** I, II, III, IV, V, VI, VII.	**Artículo 81 fracción** XXXVI, XLII, XLVII.

ATENTAMENTE

(RÚBRICA)

CHRISTIAN JESUS AGUAYO BECERRA
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA